AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 68/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" (HOJA 1/3).-

Asunción, 06 de julio de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO: La Resolución de Presidencia N° 56, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN", de fecha 02 de junio de 2016.-

El Dictamen N° 007/2016 de fecha 04 de julio de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se eleva a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el "Mantenimiento y Soporte de Equipos de Comunicación" con ID Nº 308.357.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que formalizaron ofertas las firmas INFOCENTER S.A. y LOGICALIS PARAGUAY S.A. para el ítem 1 y la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) para el ítem 2 del mencionado llamado, en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que las ofertas presentadas por las firmas mencionadas se ajustaron a las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, asimismo el Comité de Evaluación verificó a través del SINARH que los directivos y representantes legales de las citadas firmas no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/03.-

Que según el referido Dictamen se verificó que los costos unitarios presentados por las firmas se encuentran dentro de los parámetros establecidos en las Resoluciones N° 956 y N° 1173 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comparado con el precio referencial cargado en el Sistema por la Convocante.-

Que los oferentes omitieron presentar documentos formales en el Acto de Apertura de ofertas, por lo que se solicitó la presentación de dichos documentos a los oferentes, los cuales fueron presentados en tiempo y forma.

Que se procedió a agrupar las ofertas presentadas en orden numérico de menor a mayor, a fin de ser evaluadas.-

Que de esta manera se verificó en primer lugar la oferta más baja presentada por la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A. para el ítem 1 y la oferta presentada por la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) para el ítem 2 respectivamente, las cuales cumplen con las documentaciones legales, con la capacidad financiera, así como con las especificaciones técnicas del llamado y han acreditado la experiencia requerida en la carta de Invitación.-

///...

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO SECRETARÍA GENERAL

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 68/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" (HOJA 2/3).-

...///...

Que la oferta presentada por la firma INFOCENTER S.A. para el ítem 1 no fue evaluada con mayor detalle, teniendo en cuenta que la oferta más baja en precios presentada por la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A. cumplió sustancialmente con todos los requerimientos de la licitación y que la evaluación fue realizada conforme a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

Que el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A. el ítem 1 del Llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento y Soporte de Equipos de Comunicación" y el ítem 2 del mismo llamado a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta.-

Que deviene pertinente dar curso favorable a las recomendaciones efectuadas.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar, a la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A. con RUC N° 80022674-7, el ítem 1 del Llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento y Soporte de Equipos de Comunicación" con ID Nº 308.357, por un monto total de Guaraníes treinta y siete millones sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos (₲ 37.064.352), I.V.A. incluido, plurianuales, por el término de veinticuatro (24) meses; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, según siguiente detalle:**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Mantenimiento y Soporte extendido de los equipos CISCO, según especificaciones técnicas	Mes	24	₲ 1.544.348	₲ 37.064.352
				Totales:	₲ 37.064.352

Art. 2º.- **Adjudicar, a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) con RUC N° 80013979-8, el ítem 2 del Llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento y Soporte de Equipos de Comunicación" con ID Nº 308.357, por un monto total de Guaraníes veinticinco millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro (₲ 25.588.344), I.V.A. incluido, plurianuales, por el término de veinticuatro (24) meses; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, según siguiente detalle:**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Mantenimiento y Soporte extendido de los equipos FORTINET, según especificaciones técnicas	Mes	24	₲ 1.066.181	₲ 25.588.344
				Totales:	₲ 25.588.344

...///...

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO SECRETARÍA GENERAL

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 68/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" (HOJA 3/3).-

.../// ...

Art. 3º.- **Autorizar la suscripción de los Contratos respectivos con los oferentes adjudicados, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 4º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes a los oferentes adjudicados, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las propuestas presentadas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 5º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO FAFD SECRETARIA GENERAL

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL